



Municipalidad Copán Ruinas

Puerta Cultural de Honduras al Mundo



CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de éste término, **CERTIFICA QUE:** En el libro de actas que al efecto se lleva en ésta Alcaldía Municipal, correspondiente al año 2018 a la fecha, se encuentra el acta cuyo preámbulo y en su parte conducente literalmente dice: **“ACTA NUMERO CERO CERO NUEVE (009),** En la Ciudad de Copán Ruinas, Departamento de Copán siendo las 9:00 a.m. del día lunes, uno (20) de Mayo del año dos mil diez y nueve.- Reunidos los Miembros que integran éste cuerpo edilicio con el objetivo de celebrar sesión ordinaria, presidida por el señor Alcalde Municipal Ing. Lisandro Mauricio Arias Aquino.- De los Regidores por su orden: 5º Br. Omar Antonio Ríos Ramírez.- 6º.- Agron. Jose Alfredo Morales Chacon.- 8º Abg. Jisela María Peraza Ramírez.- Y por ante la Suscrita Secretaria Municipal Profa. Julia Anahí Morales que autoriza y da fe, se procedió de la siguiente manera: 1º Apertura de la sesión después de comprobado el quórum 2º Invocación A Dios 3º Lectura y aprobación de la agenda de esta sesión 4º Lectura, Discusión y aprobación del acata anterior 5º.- Participación de Autoridades Comunales 6º Lectura de correspondencia recibida.- 7º Asuntos Varios.- a)...b).- El señor alcalde Municipal Ing. Lisandro Mauricio Arias Aquino informo al Pleno de la Honorable Corporación que a través de gestiones realizadas se logró que tomaran en cuenta al Municipio de Copán Ruinas para que el observatorio de la violencia se instalara en nuestro Municipio.- El Pleno de La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos aprueban se instale el OBSERVATORIO DE LA VIOLENCIA en el Municipio de Copán Ruinas, ya que de esta forma se vendrá a beneficiar a nuestro sector con respecto a la información que se maneja y así mismo se aprueba que dos personas de la Municipalidad de Copán Ruinas alimenten la información para poder tener un mejor control.- Dispensándole su Ratificación.- 8º.- No habiendo más que tratar se cerró la sesión a la 1:35 p.m...- Firmando la presente para constancia.- firma y sello del señor Alcalde Ing. Lisandro Mauricio Arias Aquino.- f).- Br. Omar Antonio Ríos Ramirez.- f).- Agron. Jose Alfredo Morales Chacon.- f).- Lic. Jose Raul Guerra Aldana.- f).- Abg. Jisela Maria Peraza Ramirez.- firma y sello Julia Anahí Morales Lemus.- Secretaria Municipal.-

.....**ES CONFORME A SU ORIGINAL**.....
 Extendida en la Ciudad de Copán Ruinas, Departamento de Copán a los 03 días del mes de junio del año dos mil diez y nueve.-


Julia Anahí Morales Lemus
 Secretaria Municipal





CONVENIO MARCO MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACION Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE OBSERVATORIOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, A SUSCRIBIRSE ENTRE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS.

CONSIDERANDO: Que el artículo 293 de la Constitución de la República literalmente dice " La Policía Nacional, es una institución profesional permanente del Estado, apolítica en el sentido partidista de naturaleza puramente civil, encargada de velar por la conservación del orden público, la prevención y el combate del delito; proteger la seguridad de las personas y sus bienes; ejecutar las resoluciones, disposiciones, mandatos y decisiones legales de las autoridades y funcionarios públicos, todo con estricto respeto a los derechos humanos".

CONSIDERANDO: El Gobierno de la República a través de la Secretaría de Seguridad y en consonancia con las metas del Plan de Nación Visión de País, se encuentra desarrollado el proyecto denominado "Sistema de observatorios de Convivencia y Seguridad Ciudadana" en 30 municipios del país. Esta iniciativa estará acompañada para su implementación, coordinación y sostenimiento por la Unidad Técnica de Coordinación Interinstitucional UTECI, dependencia adscrita a la Sub Secretaría de Estado en el Despacho de Asuntos Interinstitucionales.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, señala que la Secretaría de Seguridad tiene entre otras competencias, la formulación de la Política Nacional de Seguridad Pública y de los programas, planes, proyectos y estrategias de seguridad ciudadana, lo relativo al mantenimiento y restablecimiento del orden público para la pacífica y armónica convivencia.

POR LO TANTO:

Nosotros **JULIAN PACHECO TINOCO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 1623-1958-00162 , General de División ® y Abogado, con domicilio legal en la ciudad de Comayagüela, Departamento de Francisco Morazán, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, nombrado por Acuerdo Ejecutivo Número 325-2014 efectivo a partir del ocho (8) de enero de dos mil quince, quien en adelante me denominare "**SECRETARIA DE SEGURIDAD**" y el señor **LISANDRO MAURICIO ARIAS AQUINO**, mayor de edad, hondureño, con número de identidad 0501-1965-02547, con domicilio legal en el Municipio de Copán Ruinas, Departamento de Copán, actuando en su condición de Alcalde



Municipal electo y con facultades suficientes para celebrar este acto, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Alcaldía y para celebrar toda clase de actos y contratos, en adelante **LA MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS** todas las partes debidamente autorizadas para celebrar este acto, hemos convenido celebrar como en efecto lo hacemos, el presente **CONVENIO MARCO MUNICIPAL**, el cual se registrará de acuerdo a lo estipulado en las Cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO

Consolidar la información para determinar la magnitud y características de las principales formas de violencia que se presentan en el municipio, así como el diseño y puesta en práctica de políticas y programas que contribuyan a la seguridad y convivencia ciudadana.

CLAUSULA SEGUNDA

El sistema del observatorio de Convivencia y Seguridad Ciudadana estará bajo la dirección de la Municipalidad elegible. Para lo cual se nombrará por la alcaldía un coordinador que será el encargado de las actividades que se desarrollen en el marco del proyecto.

CLAUSULA TERCERA

EL Sistema de Observatorio de Convivencia y seguridad Ciudadana estará conformado por dos comités de trabajo, el **Comité Operativo** y el **Comité de Análisis**.

El **Comité Operativo** se reconocerá como un grupo funcional de carácter permanente con responsabilidades en la consolidación, y difusión periódica de la información sobre convivencia y seguridad ciudadana, con el objeto de apoyar la toma de decisiones oportunas, eficaces evaluables y razonables ante las instituciones y comunidad en general. El **Comité Operativo** podrá ampliar las actividades de qué trata este artículo sobre eventos de violencia, cuando las condiciones, el propio desarrollo lo permitan y sea conveniente.

El **Comité Operativo** estará conformado por servidores públicos responsables de la información o estadísticas sobre los hechos de origen violento de las siguientes instituciones: Policía Nacional, Dirección de Medicina Forense, Ministerio Público, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación y demás instituciones presentes en el municipio.



El Comité de Análisis será el responsable de analizar científicamente los resultados enviados por el Comité Operativo para emitir recomendaciones de prevención al alcalde para la adopción de políticas gubernamentales, que incidan en la disminución de los altos índices de delincuencia, resultados que se enviarán a la Secretaría de Seguridad.

El Comité de Análisis estará conformado por los directores, secretarios, jefes o su delegado permanente de las instituciones: Policía Nacional, Ministerio Público, Secretaría de Educación, demás instituciones presentes en el municipio. También participarán en este Comité las Universidades con sus facultades de Psicología, Sociología, Derecho y Trabajo Social.

CLAUSULA CUARTA:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Son obligaciones de la Secretaría en el Despacho de Seguridad:

- I. Suscribir un Convenio Marco para el funcionamiento del Sistema Nacional de Observatorios de Convivencia y Seguridad Ciudadana con el Municipio.
- II. Acompañamiento técnico para la instalación y funcionamiento del sistema de información.
- III. Dotación de equipo para el funcionamiento del Sistema, consistente en una computadora de escritorio, Una computadora Portátil, una impresora multifuncional, un proyector, una pantalla de proyección portátil, un Disco duro de 1TB, un escritorio semi ejecutivo, una silla semi ejecutiva y archivo metálico.
- IV. Apoyo técnico especializado por un Enlace técnico de la Secretaria de Seguridad en asistencia a la Alcaldía Municipal.

Son obligaciones de la Municipalidad:

- I. Suscribir un Convenio Marco para el funcionamiento del Sistema Nacional de Observatorios de Convivencia y Seguridad Ciudadana con la Secretaría de Seguridad.
- II. Nombrar a un coordinador permanente, quien realizará las actividades de ingreso de la información al Sistema de información.
- III. Asignar el espacio físico para el funcionamiento del Observatorio, y que dicho espacio físico cuente con acceso a internet para el uso óptimo del Sistema. *
- IV. La oficina de Catastro Municipal deberá brindar la información pertinente de georreferenciación en las zonas urbanas y rurales del Municipio para el uso del sistema Web en los Observatorios Municipales.



**CLAUSULA QUINTA:
OBLIGACIONES CONJUNTAS**

Las partes que suscriben el presente Convenio se obligan a elaborar en forma conjunta, los mecanismos de coordinación para la correcta ejecución del Convenio, para lo cual cada una de las Instituciones nombrará un Oficial enlace, cuyo nombramiento se dará a conocer por escrito a la otra parte.

En fe de lo cual y de común acuerdo entre las partes, suscribimos el presente Convenio en tres ejemplares originales, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a un día del mes de agosto del año 2019.

JULIAN PACHECO TINOCO
Secretario de Estado en los Despachos de Seguridad



LISANDRO MAURICIO ARIAS AQUINO
Alcalde Municipal de Copán Ruinas
Copán